



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de septiembre de 2018 figura, entre otros, el siguiente asunto:

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 29/2018 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 13 de septiembre de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario, suplemento y Transferencia de Crédito nº 29/2018 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

.- Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
332.11.622.00 Bibliotecas y Archivos – Edificios y Otras Construcciones	5.000,00 €
Total	5.000,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.23 619.00 Rte.Vías Pcas.Otras Inv.Repos.Infr.y Bienes dest.al uros gral.	180,70 €
153.24 619.00 Rte.Obras Viario Público	91,64 €
153.24 619.03 Rte.Pav.Vías Públicas – Otras inv.en infraestruct.- C/Feria	1,72 €
153.24.619.04 Rte.Pavim.Vías Pcas. - Otras Inv. Repos.Infr. - Viario	3.354,49 €
153.29 619.04 Rte.Pavim. Vías Públicas – Obras Viario – Plan Obras y Servic.	1.371,45 €
Total	5.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.